

RESOLUCIÓN NÚM. 0038/2024 QUE EMITE LA POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 0025-2024 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2024.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que es deber del Estado la preservación y protección del medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones, para garantizar los derechos individuales y colectivos de uso y goce sostenible de los recursos naturales, el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y la naturaleza.

CONSIDERANDO: Que es necesario mantener la armonía entre el hombre y su ambiente e impedir, subsanar, corregir o eliminar las situaciones que pongan en riesgo la calidad de los recursos naturales y de la biosfera.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, creó la secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy ministerio), como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones, que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 1, la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, tiene como objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

CONSIDERANDO: Que constituyen instrumentos de gestión ambiental: los permisos y licencias ambientales, la vigilancia e inspección ambiental y la evaluación de impacto ambiental estratégica.

CONSIDERANDO: Que los proyectos, obras de infraestructura, industria o cualesquiera otras actividades que por sus características puedan afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales deberán obtener del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, la autorización ambiental que corresponda, según la magnitud de los efectos que puedan causar.

CONSIDERANDO: Que la Política de Gestión para la Evaluación de Impacto Ambiental establece el procedimiento de obtención de Autorizaciones Ambientales e indica los lineamientos para la aplicación del proceso de evaluación de impacto ambiental de manera sistemática, transparente y eficiente.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de Evaluación Ambiental se encontraba incluido en el compendio de Reglamentos y Procedimientos para las Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana emitido mediante Resolución 13-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, sin embargo, los avances tecnológicos y las buenas prácticas de gestión desarrolladas los últimos años por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hacen necesario su actualización.

CONSIDERANDO: Que la Política de Gestión para la Evaluación de Impacto Ambiental estuvo colocada en consulta pública junto al Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, por más de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cumplió lo establecido en el literal (a) del artículo 34 de la Ley núm. 167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites y la Ley núm. 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley núm. 64-00, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley 57-18, Sectorial Forestal de la República Dominicana, del 11 de diciembre de 2018;

VISTA: La Ley núm. 167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, del 9 de agosto de 2021;

VISTO: Decreto núm. 486-22, que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, del 26 de junio del 2023.

VISTO: Resolución núm. 13-2014, que emite el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para las Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, del 22 de septiembre del 2014;

VISTA: La Resolución núm. 14-2014, que emite el Reglamento y el Procedimiento para la Consulta Pública en el Proceso de Evaluación Ambiental;

VISTA: La Resolución núm. 11-2016, que establece los costos para la obtención de los Certificados Registro de Impacto Mínimo (CRIM). Las Constancias, Los Permisos y las Licencias Ambientales del Ministerio y deroga la Resolución no. 03/11 de fecha 21 de febrero de 2011;

VISTA: La Resolución núm. 50-2019, que modifica la Resolución No. 0014/2017 que establece el Procedimiento de Evaluación Ambiental para Autorizaciones Ambientales, para Autorizaciones y operaciones de Estaciones de Expendio de Combustible Líquido, Plantas Envasadoras de Expendio de Gas Natural de vehículos;

VISTA: La Resolución núm. 0025-2024, que modifica el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental y sus Anexos (Lista de Actividades, obras, proyectos, categoría de estudio correspondiente al anexo A y la Lista de Exclusión de Proyectos, Obras y Actividades del Anexo B) y el Procedimiento de Evaluación Ambiental establecidos en el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Organica de la Administración Pública, núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, del 18 de agosto de 2000, la Ley núm. 202-04, Sectorial de Áreas

Protegidas, del 30 de julio de 2004 y la Ley Sectorial de Biodiversidad núm. 333-15, de fecha 11 de diciembre de 2015, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR, como por la presente se **EMITE** la Política de Gestión para la Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la codificación **MA-RC-PO-001**, en fecha de septiembre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el literal (a) del artículo segundo de la Resolución núm. 0025-2024, para que en adelante indique lo siguiente:

- (a) Se deroga en forma parcial la Resolución Núm. 13-2014, que emite el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para las Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, de fecha veintidós (22) de septiembre del 2014, manteniéndose vigente el Reglamento y el Procedimiento de Autorizaciones Temáticas.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Dirección de Regulaciones Ambientales revisar y actualizar en un plazo de seis (6) meses a partir de la emisión de la presente resolución el Reglamento y el Procedimiento de Autorizaciones Temáticas.

ARTÍCULO CUARTO: SE INSTRUYE al Viceministerio de Gestión Ambiental, a través de la Dirección de Impacto Ambiental y la Dirección de Seguimiento a las Autorizaciones Ambientales, a la aplicación de las acciones que permitan la implementación de las disposiciones establecidas en la Política para la Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Se remite la presente resolución a la Dirección de Comunicaciones para su divulgación a todas las áreas sustantivas y consultoras del ministerio.

ARTÍCULO SEXTO: Se remite la presente resolución al Viceministerio de Gestión Ambiental, la Dirección de Regulaciones Ambientales y la Dirección Jurídica de este ministerio, para su conocimiento y aplicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


PAÍNO HENRÍQUEZ
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

